Cuarta Sesión del grupo de trabajo Intergubernamental para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante de actividades de derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas.

Intervención de la República de Colombia

15 de octubre de 2018

Señor Presidente,

Esta Cuarta Sesión del grupo de trabajo intergubernamental tiene como propósito iniciar la negociación del proyecto titulado “Instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas”. Y como toda negociación de un “borrador cero” deberá recoger las diversas visiones que sobre el tema han expresado los Estados a lo largo de las anteriores Sesiones.

Colombia ha sostenido que el éxito de los *Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas* es su voluntariedad, y que cada Estado debe desarrollarlos teniendo en cuenta sus necesidades y su contexto.

El proceso de desarrollo e implementación de los Principios Rectores en Colombia ha sido fructífero. Es de destacar la importancia de los *Planes Nacionales de Acción sobre Derecho Humanos y Empresas,* herramientas fundamentales para este propósito. Con respeto alentamos a otros Estados a desarrollar sus *Planes Nacionales*, lo que constituye un paso fundamental para seguir avanzando hacia proyectos comunes.

Somos conscientes de que el borrador del instrumento vinculante persigue un fin positivo y plantea el interés de proteger los derechos humanos en el marco de las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas. Al enfatizar en mecanismos de remediación y reparación, es oportuno considerar la incorporación de elementos que permitan visibilizar de manera equilibrada los tres pilares en materia de empresas y derechos humanos, a saber “proteger, respetar y remediar”.

Por otra parte, la mayoría de las disposiciones normativas del borrador del Tratado trasladan la responsabilidad a los Estados por violaciones cometidas por las empresas. Por ello, será necesario surtir discusiones orientadas a precisar aspectos como la responsabilidad extraterritorial de los Estados (jurisdicción extraterritorial), la complementariedad y la cooperación jurisdiccional, que ofrezcan claridad frente a posibles conflictos de jurisdicción.

Este proceso de negociación que hoy inicia es un primer paso para la construcción colectiva de un instrumento que sea viable, aplicable y sostenible en el largo plazo.

Muchas gracias.